

Olavarría, **13 MAY 2004**
RES.C.A.FAC.ING.Nº **083/04**

VISTO

La propuesta de modificación de la normativa de PROYECTO FINAL de CARRERA presentada por Decanato, y

CONSIDERANDO

que luego de varios años de implementada la normativa para el Proyecto Final en las carreras de Ingeniería de la Facultad (Res. CAFI 208/97) se encuentran aspectos que pueden mejorarse: contemplar trabajos grupales y/o multidisciplinarios, un mayor ajuste del trabajo previsto al marco del proyecto final y a la carga horaria estipulada en los planes de estudio, realización de trámites más dinámicos;

que la Resolución ME 1232/01 realiza una definición de los trabajos de Proyecto y Diseño y sus alcances, la que se tiene en cuenta en la presente propuesta;

que se considera que en el seno de los Departamentos se debiera realizar un trabajo sostenido de concientización de los docentes y alumnos para la concreción del Proyecto Final durante el último año del cursado de la carrera y en tal sentido se prevén algunas acciones tendientes a apoyar a tutores y alumnos;

que la propuesta ha sido tratada por los Directores de Departamento;

que la Comisión de Asuntos Académicos propone su aprobación luego de realizar modificaciones de forma;

POR TODO ELLO

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Normativa de Proyectos Finales de Carrera para las carreras dictadas en la Facultad de Ingeniería, que como Anexo (de 4 folios) se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º: Derogar la ResCAFI N°208/97.

Artículo 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

ANEXO

NORMATIVA DE PROYECTO FINAL DE CARRERA

OBJETIVOS Y DEFINICIONES GENERALES

El Proyecto Final de Carrera (PFC) es una actividad integradora que tiene por objetivo agudizar la capacidad de análisis crítico, expandir la creatividad y el espíritu de innovación del alumno, con el fin de plasmar en él la integración de los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera resolviendo problemáticas relacionadas con su desempeño profesional.

Se trata de una actividad de formación, con certificación individual y nota final.

Debe concebirse como una actividad de formación que demande 150 horas de realización.

La formulación del proyecto deberá ajustarse a que las horas de labor del alumno (o de cada integrante del grupo) no superen los máximos establecidos por el Plan de Estudio

Puede realizarse en forma individual o grupal y/o interdisciplinaria, de acuerdo a la envergadura del trabajo a desarrollar y/o a la necesidad de cubrir aspectos multidisciplinarios que justifiquen la integración de alumnos de varias especialidades.

En el caso de un trabajo grupal, cada integrante del proyecto será co-responsable del mismo y deberá ser responsable directo de un conjunto de tareas que puedan definirse como una línea dentro del proyecto total. Cada alumno o grupo de alumnos propondrá el tema de su línea de trabajo, debiendo ser aprobado por el o los Directores de Departamento correspondientes ("el Director").

Cuando el alumno desarrolle tareas en el marco de pasantías, residencias o prácticas profesionales podrá emplear las mismas para el desarrollo del Proyecto Final.

ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

Entre abril y mayo de cada año se desarrollará un Seminario para Tutores y Cotutores tanto internos como externos, teniendo como objetivos la capacitación en la formulación y conducción de proyectos y el intercambio de experiencias.

Los tutores y/o cotutores internos tendrán la obligación de participar al menos una vez del Seminario.

En mayo de cada año se organizará un Seminario de Formulación del Proyecto Final para alumnos que inicien el cursado del 5º año. Constará de dos encuentros: el primero orientado a informar sobre las características generales de los PFC y sobre pautas básicas de formulación de los mismos y el segundo, cuyo principal objetivo será presentar los distintos temas propuestos por los Departamentos y por los alumnos, para realizar una primera aproximación entre alumnos y tutores.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO FINAL DE CARRERA

1) El alumno (o grupo de ellos) podrá inscribirse para la realización del proyecto final una
ResCAFI083-04.doc

vez que esté en condiciones académicas según lo establecido en el correspondiente Plan de Estudio. Para ello, presentará al Director correspondiente el Plan de Trabajo solicitando la inscripción del Proyecto, teniendo en cuenta los puntos establecidos en el Anexo I. En el caso de un proyecto multidisciplinario, bastará con entregarla en uno de los Departamentos involucrados.

2) Una vez evaluada la presentación, el Director procederá a comunicar la aprobación, rechazo y/o modificaciones al alumno (o grupo de ellos). Una vez aprobado, se elevará la planilla a Secretaría Académica para su registro y seguimiento y para la correspondiente designación de el/los tutor/es.

3) El plazo máximo para la realización del Proyecto no deberá ser mayor a un semestre, a partir de la aprobación del Plan en el Departamento y excepcionalmente podrá extenderse por un período no mayor a otro semestre mediando, para ello, solicitud fundada avalada por Tutor y cotutor. Corresponderá al Director la aceptación o no de la extensión comunicando la misma a la Secretaría Académica.

4) Podrán ser tutores o cotutores de proyectos Finales, los Profesores o Jefes de Trabajos Prácticos de la Facultad o de otras Facultades y/o Universidades Nacionales o Extranjeras; o ingenieros en ejercicio de la profesión. En cualquier caso, uno de ellos debe pertenecer al plantel docente de la Facultad de Ingeniería de la U.N.C.P.B.A.

Los Tutores y Cotutores tendrán las siguientes funciones:

- Asesorar a los alumnos proyectistas sobre los objetivos, normativas y otras cuestiones inherentes a la ejecución de los Proyectos Finales.
- Realizar un seguimiento periódico de la evolución de los proyectos.
- Coordinar las actividades del proyecto para lograr su concreción en el plazo previsto.
- Coordinar criterios generales con los demás tutores de la propia y de otras carreras.
- Coordinar acciones con los docentes de asignaturas de la carrera, con el fin de plasmar en un Proyecto Final distintos proyectos y diseños parciales que se realicen en los demás cursos.

5) En el caso que un alumno debiese renunciar a la realización de un Proyecto, justificará su decisión por escrito ante el Director correspondiente. Si se tratase de un proyecto grupal, podrá proponer un alumno reemplazante. El Director, en función del grado de avance del proyecto, evaluará la posibilidad de aceptar o no la renuncia y comunicará sobre la solución del caso a Secretaría Académica.

6) Un Tutor o Cotutor podrá renunciar a sus funciones en el Proyecto comunicando su decisión fundamentada y por escrito al Director correspondiente quien decidirá en consecuencia. El Director comunicará a Secretaría Académica esta modificación del Proyecto.

7) Finalizado el desarrollo del proyecto, el alumno (o grupo de ellos) elevará al Director correspondiente tres borradores del Informe Final, confeccionado en base a los ítems y formatos establecidos en el Anexo II, para proceder a su evaluación. En el caso de un proyecto multidisciplinario, bastará con entregarlo en uno de los Departamentos involucrados.

8) Para la evaluación del Informe Final del Proyecto, el Director conformará un grupo de tres docentes, preferentemente Profesores, uno de los cuales será el Tutor ó Cotutor del Proyecto y elevará su nómina a la Secretaría Académica para la designación correspondiente.

- El Tribunal Examinador tendrá 20 días hábiles a partir de su designación, para revisar el trabajo. Durante esta etapa, podrá reunirse con los integrantes del proyecto para realizar las consultas y/o recomendaciones que considere necesarias.
- Una vez aprobado el Informe Final del Proyecto, el Tribunal comunicará a Secretaría Académica su resolución.
- El/los alumno/s deberá/n entregar un original del Informe Final aprobado correspondiente al Proyecto, debidamente encuadernado, en Secretaría Académica, para su pase a Biblioteca.

9) La evaluación del Proyecto final culmina con la instancia de presentación pública del mismo, en la cual el/los alumno/s comunican las particularidades del Proyecto a la comunidad. Para el desarrollo de esta instancia, la Secretaría Académica citará al correspondiente tribunal examinador para calificar formalmente al/los alumnos en forma individual y coordinará fecha y hora de la Presentación, siendo condición para ello haber recibido el original del Informe Final.

10) La designación de Tutores y miembros del Tribunal examinador se realizará por Resolución de Decanato.

11) Todas las situaciones no previstas en la presente reglamentación serán resueltas por el Consejo Académico.

ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROYECTO FINAL DE CARRERA

- Título del Proyecto.
- Integrantes: Apellido y Nombre, DNI, Carrera.
- Objetivos.
- Descripción del Proyecto.
(En el caso de un proyecto grupal, describir cada línea de trabajo, definiendo el integrante responsable de la misma).
- Cronograma.
(En el caso de un proyecto grupal, se debe estimar el nº de horas de labor individual).
- Ámbito de realización: Institución, Departamento o Sección, Laboratorio, etc..
- Financiamiento necesario.
- Tutor/es: Apellido y Nombre, DNI, Institución a la que pertenece.
- Firma de alumnos y tutores del Proyecto Final.

ANEXO II: PAUTAS PARA LA CONFECCIÓN DEL INFORME FINAL

El Informe Final del Proyecto Final de Carrera tiene como objetivo principal expresar las particularidades del trabajo del alumno (o grupo de ellos), centrándose en el aporte que tuvo que realizar para la concreción del Proyecto.

El cuerpo del Informe deberá contener:

- Carátula (Título del Proyecto, Integrantes).
- Descripción general del Proyecto.
- Desarrollo del Proyecto:
- Análisis técnico, económico - financiero, ambiental, social y/o normativo, según corresponda.
- Croquis, Planos, Lay-out, gráficos, etc., principales.
- Conclusiones y/o consideraciones finales.
- Aporte tecnológico.
- Aporte a la formación de los integrantes.
- Referencias a bibliografía, normas, manuales, etc..

En los Anexos deberá agregarse:

- Información adicional (planos, tablas, etc.).
- Copia del Plan de Trabajo aprobado por el Departamento.
- Hoja final tipo para asentar la evaluación del Tribunal.

Formato y Estilo:

- Deberán evitarse las descripciones teóricas, tablas, textos de normas, etc. que puedan referenciarse.
- La cantidad de páginas del cuerpo del Informe no deberá superar las 40, con fuente tamaño 12 e interlineado sencillo.
- El informe Final deberá presentarse en un volumen debidamente encuadernado de hojas formato A4 (para su archivo en biblioteca) y en una copia magnética, en formato pdf.